

de fecha 2 del mes de Enero de 1950, publicado en la Gaceta Oficial No. 7063.

Art. 3.— Envíese al Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8456, que otorga el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.

(G. O. No. 7461, del 23 de agosto de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8456.

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de Noviembre del año 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Juan Antonio Read Encarnación, como Médico; y
- b) Al Doctor José Rafael Aristides Fiallo Fiallo, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO..